



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362
LAMBAYEQUE – PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MDT/A

Túcume, 15 de febrero 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°009-2023-ODC/MDT de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que a través de los documentos de vistos, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, pone a consideración la recomposición de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Túcume;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362
LAMBAYEQUE – PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía, en estricta observancia de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Túcume – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de Túcume.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad de Túcume.

REPRESENTANTES

Representante de la Parroquia San Pedro del distrito de Túcume

Representante de la posta de Túcume

Representante de centro de Salud de ESSALUD de Túcume

Representante del Museo de Sitio del distrito del Túcume

Representante de la Comisaría de Túcume

Representante de Juzgado de Paz No Letrado

Representante de EPSEL – Túcume

Representante de la Comisión de Regantes Chancay Chancay Túcume

Representante de las Juntas Vecinales

Representante de Boticas y Farmacias

Representante de Pueblo joven Federico Villarreal

Representante de PPJJ Nueva Esperanza

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente.



115



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

LAMBAYEQUE – PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Jefatura de Defensa Civil la remisión de la presente resolución a los entes públicos pertinentes

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e Imagen Institucional para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Ericka Yaset Vera Inga
ALCALDE ENCARGADO